



AUDITORÍA SECTORIAL DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA

N° 3/2024

# Cuenta de Inversión 2023 - SAF 323

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

ABRIL 2024



Premio Nacional  
a la Calidad

Plata | 30ª Edición 2023  
Plata | 29ª Edición 2022  
Bronce | 28ª Edición 2021



CERTIFICACIÓN  
REFERENCIAL N°13  
RI 13-46

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
PLANIFICACIÓN  
DESARROLLO DE AUDITORÍA INTERNA  
SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES  
OTRAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO



## INFORME EJECUTIVO

### INFORME DE AUDITORÍA RESOLUCIÓN N° 10/2006 – EJERCICIO 2023

#### I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

#### II. OBJETO

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del SAF 323 – Comisión Nacional de Comercio Exterior, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaria de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2023.

#### III. ALCANCE DE LA TAREA

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Las tareas de campo fueron realizadas entre los días 19 de febrero y 8 de abril de 2024.

La presentación por parte del SAF de la información requerida según la normativa vigente de los cuadros para la confección de la Cuenta de Inversión se realizó por EX-2024-15509828- -APN-DGDMDP#MEC.

Los procedimientos generales y particulares aplicados fueron los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la CGN.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su documentación respaldatoria.
- Verificación selectiva de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con registros contables, presupuestarios u otras fuentes de información.



- Comprobación matemática de la información contenida en los cuadros, anexos y estados.
- Bancos (Cuadro 1A): Se efectuó el cruce de los saldos indicados en el cuadro con la documentación adjunta a la presentación (extractos bancarios y consultas al Sistema e-SIDIF).
- Movimientos de Fondos Rotatorios (Cuadro 1 C): Se corroboró la remisión de la certificación efectuada oportunamente por esta Unidad de Auditoría conforme el Instructivo de Trabajo Nro. 01/2024 SNI. Se verificó que los montos presentados sean coincidentes con los comprobados en la certificación emitida oportunamente.
- Movimientos de Fondos y Valores de Terceros y en Garantía (Cuadro 3): Verificación de la concordancia entre el total informado como Saldos al Cierre respecto del total verificado in situ, en oportunidad de efectuarse el arqueo de Fondos y Valores en la Auditoría de Cierre del Ejercicio 2023.
- Movimientos de Bienes de Consumo (Cuadro 4.1) Verificación y cruce de las planillas anexas al cuadro e información complementaria adjunta a la presentación. Cotejo de las altas presupuestarias informadas, con lo registrado en el Sistema e-SIDIF.
- Bienes de Uso (Cuadro 4.2) Verificación de la integridad de la información volcada en los cuadros y cruce con las planillas anexas al cuadro e información complementaria adjunta a la presentación. Realización de prueba global de amortización del ejercicio.
- Se cotejaron los saldos presupuestarios informados con el respaldo en el Sistema e-SIDIF.
- Juicios: con relación a la información elaborada por la CNCE, se verificó el cumplimiento del artículo 24 de la Resolución SH N° 294/2023 y de los puntos pertinentes del Manual de Cierre (DI-2023-9-APN-CGN#MEC), así como el estado del total de las causas informadas a la Contaduría mediante el EX-2024-15510137-APN-DGMDP#MEC.
- Información de Gestión Física de Metas, Proyectos y Obras. Anexo V Información y Comentarios Complementarios: Se verificó la presentación de la información a través del sistema e-SIDIF conforme lo establecido en la normativa.
- Administración de los Excedentes Financieros Temporarios: Mediante NO-2024-34410407-APN-ASIDP#MEC se consultó a la Comisión Nacional de Comercio Exterior sobre la administración de los excedentes financieros temporarios. Mediante NO-2024-34545007-APN-CNCE#MEC la Comisión Nacional de Comercio Exterior informa que, al cierre del ejercicio 2023, *...no contó con excedentes financieros, ni realizó inversiones en ningún tipo de instrumento*".

#### IV. MARCO DE REFERENCIA

Los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central deberán elaborar y presentar, dentro de los plazos fijados por la Resolución de Cierre de cada año que, a tales fines emita la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, los Cuadros y Anexos indicados en el Manual de Cierre de Ejercicio. Por RESOL-2023-294-APN-SH#MEC, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Secretaría de Hacienda estableció el procedimiento para el cierre de las cuentas del ejercicio 2023, y la confección de la Cuenta de Inversión para su remisión al Honorable Congreso de la Nación.

Mediante la DI-2023-09-APN-CGN#MEC de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprobó el Manual de Cierre de Ejercicio Anual, que establece los requisitos de la información a



elaborar por parte de todos los Organismos incluidos en el Artículo 8 de la Ley de Administración Financiera, y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

## V. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

El presente informe fue elaborado, en función de la información presentada por el SAF 323 – Comisión Nacional de Comercio Exterior – ante la Contaduría General de la Nación, mediante el EX-2024-15509828- -APN-DGDMDP#MEC, remitido en fecha 15 de febrero de 2024, mediante PV-2024-16274497-APN-CNCE#MEC.

Los diversos Cuadros que integran la información sobre la Cuenta de Inversión, son elaborados, sobre la base de los datos que surgen del Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF). El presente Informe no tuvo por objeto la auditoría de dicho sistema.

En cuanto a la presentación indicada en el Art. 24 de la RESOL-2023-294-APN-SH#MEC (detalle de las causas judiciales), debe mencionarse que el Decreto N° 766/1994 de creación de la CNCE, en su Art.10 especifica que el Presidente tendrá a su cargo las funciones administrativas de la Comisión y ejercerá la representación legal de la misma, pudiendo ser reemplazado en caso de impedimento o ausencia transitoria por uno de los vocales designado a tal fin por el Directorio. La presentación efectuada carece de la firma de la presidente, pero cuenta con la firma de uno de los vocales, manifestando el área que se encuentra tramitando la habilitación de la firma de la presidente antes la CGN.

En todos los casos, el trabajo de campo de la auditoría contempla la información contenida en los citados expedientes hasta el día 8 de abril de 2024.

A continuación, se detalla el hallazgo, resultado de la labor efectuada:

### Observación vinculada a Juicios

Juicios – Falencias en las condiciones de la presentación y acreditación de las causas judiciales, bajo la metodología prevista en el Manual de Cierre de Ejercicio de la Contaduría General de la Nación.

## VI. CONCLUSIÓN

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto III, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del SAF 323 – Comisión Nacional de Comercio Exterior resulta suficiente, con las salvedades expuestas en el punto V, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2023.